UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 058-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de febrero de 2023

VISTO, el memorando N° 088-2023-CA/FDCP/UNSCH, de la Comisión Académica, dictamen de exclusión de relación de observados del estudiante Ernest Antony Quispe Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, Ernest Antony Quispe Palomino, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, mediante solicitud de fecha 02 de febrero de 2023, ha peticionado la exclusión de la relación de observados, indicando que al solicitar su certificado de estudios le indicaron en la Oficina de Certificación, Grados y Títulos que sus nombres aparecen en la lista de alumnos observados por matrículas irregulares, por haber llevado 10 créditos en el periodo académico 2013-I, habiendo tramitado la nulidad de dicha observación, previa opinión de la comisión académica, habiéndose emitido la correspondiente resolución decanal; sin embargo la Jefe de la Oficina de Certificación, grados y Títulos Econ. Rosa Osorio Rojas, rechazó dicho documento, señalando que no es nulidad de observación, sino exclusión, por ello peticiona la corrección del dictamen en el extremo de exclusión de la lista de observados y continuar con sus trámites para obtener el grado académico;

Que, en tal sentido la Comisión Académica, a través del Dictamen N° 088-2023-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 09 de febrero de 2023, señala que a través del Dictamen N° 075-2022-CA, de fecha 22 de diciembre de 2022, se declaró fundado la solicitud de nulidad de observación efectuado por el estudiante Ernest Antony Quispe Palomino, por haberse matriculado 10 créditos en el semestre académico 2013-I, la misma que se materializó mediante Resolución Decanal N° 013-2023, de fecha 10 de enero de 2023, sin embargo ha sido observado por la Oficina de Certificación, Grados y Títulos;

Que, ante esta petición complementaria, la Comisión Académica, considera procedente, por cuanto al ya haberse declarado nula e insubsistente la observación y/o cuestionamiento realizado por el OCI, mediante el Informe de Alerta de Control N° 002-2017-UNSCH/OCI de fecha 24 de enero de 2017, por lo que resulta lógico que la consecuencia jurídica-administrativa sea de exclusión de la lista de observados del estudiante Ernest Antony Quispe Palomino, a fin de que dicho estudiante pueda continuar con el trámite de obtención de su certificado de estudios y demás trámites administrativos correspondientes destinados a obtener el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional;

Que, teniendo en consideración los fundamentos precedentes la Comisión Académica concluye y opina que se debe declarar fundada la solicitud de exclusión de la lista de observados del Informe de Alerta Control (OCI), promovido por el estudiante Ernest Antony Quispe Palomino, recomendando la emisión de la correspondiente resolución decanal para su tramitación ante la Oficina de Certificación, grados y Títulos para que el referido estudiante pueda continuar con sus trámites de certificado de estudios;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal consideración es menester emitir el acto administrativo de exclusión conforme el párrafo precedente, estando a lo recomendado por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Fundada la solicitud de Exclusión de la relación de alumnos observados, presentado por el estudiante **ERNEST ANTONY QUISPE PALOMINO**, por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas y Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp